

13 ENE 2021

ANGOL, 000038
DECRETO EXENTO N° _____/01
VISTOS:

a) Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un Contrato de Arrendamiento, donde el arrendador entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Angol, las dependencias correspondiente a la Oficina N° 301 del tercer piso del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 425 de la ciudad de Angol, como dependencia de la Dirección de Salud Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 35 del 08 de Enero del año 2020;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 09 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 31 DE MAYO DE 2021;

c) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprueba la modificación por exceder el periodo Alcaldicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 09 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, se modifica la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 31 DE MAYO DE 2021.

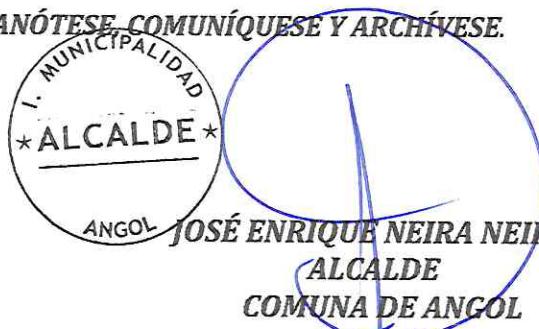
2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 02 de Enero del año 2020.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SR. EDUARDO J. NAZAL SACA
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
 C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
 C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 09 de Diciembre de 2020 comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, de profesión profesor, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna y ciudad de Angol como la **ARRENDATARIA**, y por la otra la **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA** Rut 76.834.744-1, debidamente representada por don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Vitacura N°2808, oficina 201, comuna de Las Condes Santiago, en adelante los **ARRENDADORES** y por otra exponen que vienen en convenir las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la oficina n° 301 del tercer piso del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aguirre cerda N° 425, Angol, rol número 99-31 inscrita a fojas 2683, N° 2220 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017. La oficina 301 del inmueble ya singularizado tiene una superficie total de 366,16 metros cuadrados.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°35 de fecha 08 de Enero de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **QUINTA** pasando a quedar como se señala a continuación:

QUNTO: VIGENCIA: La vigencia de este contrato será hasta el **31 DE MAYO DE 2021.**

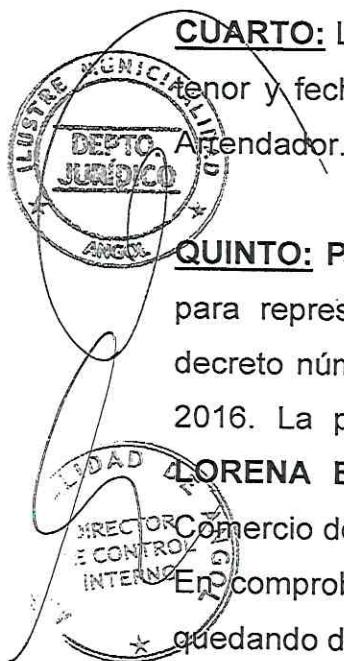
TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. La modificación, por exceder el periodo alcaldicio, fue aprobada en Sesión Ordinaria N°34 de fecha 01 de Diciembre de 2020 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695. En lo no



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 02 de Enero de 2020 ya mencionado.-



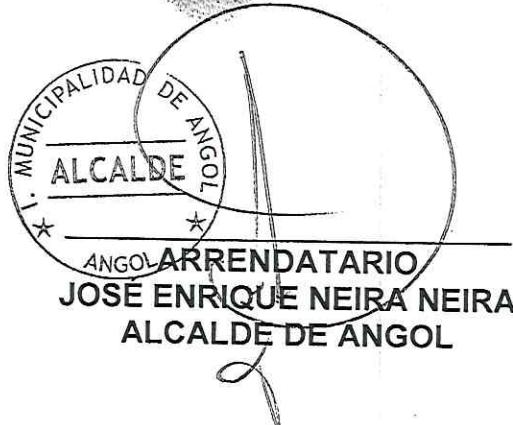
CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del

DEPTO. Arrendatario.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año 2016. La personería de don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA** y de doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, consta en certificado de Registro de Comercio de Santiago que indica que ambos socios la administran conjuntamente. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del municipio de Angol y uno poder de la otra parte.-

10.631.000-3
ARRENDADORES INMOBILIARIA
E INVERSIONES
SANTA VIOLETA LIMITADA

11.625.187-3
ARRENDADORES INMOBILIARIA
E INVERSIONES
SANTA VIOLETA LIMITADA



AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO